

<p>Departamento del Valle del Cauca</p>  <p>Gobernación</p>	<p>ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA</p>	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 1 de 1

CONTRATO / CONVENIO NÚMERO: **SCSC-MC-003-2025** FECHA: **23 de octubre de 2025**

CONTRATISTA: **SANDRA VIVIANA GARCIA TOVAR**

IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: **29975780**

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA, ÚTILES E INSUMOS DE OFICINA PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS FUNCIONES DE LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL VALLE DEL CAUCA

VALOR: **CUARENTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$40.000.000)**

GARANTÍA NÚMERO: 420 47 994000048493

ANEXO O CERTIFICADO: 0

FECHA: 24/10/2025

COMPAÑÍA: Aseguradora Solidaria de Colombia S.A.S

AMPARO: **Cumplimiento.**

VALOR ASEGURADO: \$ 4.000.000

VIGENCIA: Desde el 30-10-2025 hasta 30-05-2026

AMPARO: **Calidad del bien.**

VALOR ASEGURADO: \$ 4.000.000

VIGENCIA: Desde el 30-10-2025 hasta 30-05-2026

La Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

“que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto” y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece: ***“Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.”***

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Maria Camila Torres. Abogada. Contratista